

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 50 · Miércoles, 21 de marzo de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIONES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.—	2.274
ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.—	2.274
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	2.275
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.—	2.275
— Sección Programas Especiales. Córdoba.—	2.277
— Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 1 y 2. Córdoba.—	2.278
— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	2.280
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.281
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.— Corrección	2.285
Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba).—	2.285

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.—	2.286
— Delegación de Juventud y Deportes.—	2.286
Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.—	2.286
Departamento de Régimen Interior.—	2.286

AYUNTAMIENTOS

Santaella, La Victoria, Villa del Río, Córdoba, Montilla, Baena, Pozoblanco, Carcabuey, Monturque, Castil de Campos y Fernán Núñez	2.287
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.—	2.291
Juzgados.— Córdoba	2.291

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.—	2.291
Otros Anuncios: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección de Civil. Córdoba.—	2.292
Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).— ..	2.292

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 2.382

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3293 a doña María Pilar Hernández Castro, con N.I.F. 30963353V, domiciliada en Polígono Guadalquivir, manzana 6, 9 2.º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 20 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de octubre de 2006, a las 12'00 horas, en la calle Torremolinos, de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican a la denunciada, a la cual le intervienen una escopeta de aire comprimido, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.383

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3272 a don Antonio José García Fernández, con N.I.F. 30997866F, domiciliado en calle Antonio Fernández Fosforito, 2 3.º 2, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de septiembre de 2006, a las 1'00 horas, en el km. 3 de la carretera CH-1, término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante identifican al denunciado, al cual le intervienen una papelina de cocaína, con un peso de 0'064 gramos, según indica el informe n.º CO-02672/06 del Laboratorio de Estupefacientes del Área de Sanidad de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.384

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3255 a don Clemente de los Santos Heredia, con N.I.F. 50614009W, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 8 Bj. B, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de noviembre de 2006, a las 9'14 horas, en la carretera A-304, km. 16, término municipal de Puente Genil (Córdoba), al

ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una paquetera de cocaína, con un peso de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 2.385

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3229 a don José Carlos Rivas Berral, con N.I.F. 45886074Q, domiciliado en calle Alfonsina Storni, 2 3.º E, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de octubre de 2006, a las 19'25 horas, en la calle Libertador Hidalgo Costilla, de Córdoba, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, se le intervino en su poder tres trozos de hachís con un peso de 5'3 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 26 de febrero de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado
en Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras

CÓRDOBA

Núm. 1.584

A N U N C I O

Refº Proyecto: 12-CO-3850

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «MODIFICADO Nº1. Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331, de Córdoba a Málaga. Tramo: Córdoba - Antequera. Subtramo: Fernán Núñez - Montilla». Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de La Rambla.

FECHA: 7 de marzo de 2007.

HORA: 11'00 horas.

FINCA Nº.— NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR HORA
14-560.0059; MATA MATA, ISIDRA. MATA MATA, ANA. MATA JURADO, ANA (USUFRUCTUARIA).

14-560.0060; MATA MATA, ANA. LUQUE REQUENA, MIGUEL.
14-560.0064; LOPEZ QUINTELA, Mª AURORA. LOPEZ QUINTELA, JOSE LUIS.

14-560.0068; MATA SANCHEZ, ISABEL. LLAMAS CARMONA, LEONARDO HIGINIO.

14-560.0235; MATA MORENO, AGUSTIN. LUQUE AGUILAR, MARIA DEL CARMEN.

14-560.0306; MARIN MORENO, FRANCISCO JOSE.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios.
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios.
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios.
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad.

Córdoba, 6 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.453

Remisión de notificación de resolución de caducidad del procedimiento sobre percepción indebida del subsidio por desempleo del R.E.A.S.S.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución por la que se acuerda declarar la caducidad del procedimiento sobre percepción indebida de subsidio por desempleo del REASS iniciado por comunicación de fecha 14-3-05, notificada el 30-3-05, contra los herederos de don Pedro Cazorla Camino, con DNI 75.660.944, domiciliado en calle Santa María, n.º 7, de Montoro (Córdoba).

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante esta Dirección Provincial o ante la Dirección General del INEM en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 23 de febrero de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 2.454

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican: N.º afiliación.— Nombre.— Fecha de alta.

141027135693; Juan Gabriel Pérez Cuevas; 1-1-2007.

141010073902; Nuria María Jiménez Raigón; 1-12-2006.

141009036204; Sebastián Andrés Abad Valenzuela; 1-12-2006.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 19 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 2.455

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican: N.º afiliación.— Nombre.— Fecha de baja.

170060860151; Manuel Calado Rivera; 31-12-2006.

141016351620; José Manuel Moreno Ramírez; 31-12-2006.

140071406444; Antonio López Ariza; 31-12-2006.

141012567610; Antonia Agredano Robas; 31-12-2006.

141041020235; Pascal Alain Benoit; 30-6-2006.

141005799434; Enrique López Dueñas; 31-8-2006.

090032254626; Jesús Esteban de la Hoya Serrano; 30-6-2006.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 19 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 2.456

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto al Cambio de Mutua del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

N.º afiliación.— Nombre.— Mutua.— Efectos.

141003310170; Cristina González Moral; 019; 1-1-2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 19 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 2.457

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha procedido a la Anulación de sus resoluciones de Alta del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

N.º afiliación.— Nombre.— Fecha de resolución.

141000151812; Francisca Santos Castillo; 1-8-2006.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 19 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 2.458

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Dene-
gar el cambio de entidad para la cobertura de la incapacidad temporal en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) por no reunir el requisito de encontrarse al corriente en el pago de las cuotas con la Seguridad Social, a los afiliados que a continuación se relacionan:

N.º afiliación.— Nombre.— Efectos del cambio solicitado.

140067580095; José Antonio López García; 1-1-2007.

140071040975; José Amaro Tobajas; 1-1-2007.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 20 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 2.459

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar Bajas de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

N.º afiliación.— Nombre.— Fecha de baja.— Causa.
140053161956; María Consuelo Serrano Rivas; 30-9-2006; Agotamiento 18 meses IT.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 20 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 2.460

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Dene-
gar la Baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, por las causas que asimismo se indican:

N.º afiliación.— Nombre.— Fecha de baja.— Causa.
140073996344; Álvaro Cerezo Rodríguez-Sedano; 30-11-2006; No aportar documentación cese.

140072561855; Javier Belmonte Sánchez; 30-9-2006; No aportar documentación cese.

410150803888; Juan José Gálvez Cabrera; 30-9-2006; No aportar documentación cese.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 20 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 2.461

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Declarar desistidos de su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

N.º afiliación.— Nombre.— Fecha de alta.
140067046696; Manuel Caballero Huerto; 2-11-2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 20 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 2.462

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha remitido Trámite de audiencia de alta a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan:

N.º afiliación.— Nombre.— Causa.

141043152518; Carmen León Sánchez; Figurar inscrito como empresa.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 20 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, Francisco Barba Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Programas Especiales
CÓRDOBA
Núm. 2.463

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente núm. 25/2006 de reclamación al comunero D. Francisco J. Gutierrez Cuadrado con D.N.I. 30.829.158-G.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente comunicación de Resolución expediente de reclamación a comuneros, a fin de que surta efectos como notificación.

«Se tramita en esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de reclamación a comuneros, numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por la deuda girada inicialmente contra la empresa C.B. MULTIRREPARACIONES Y REFORMAS CORDOBESAS, con código cuenta cotización principal 14/102441996. En el curso de las actuaciones, resultan constatados los siguientes

HECHOS

1º.- La empresa C.B. MULTIRREPARACIONES Y REFORMAS CORDOBESAS, es deudora frente a la Seguridad Social por

un importe total en la actualidad asciende a la suma de 43.413,49 euros, imputables al periodo que va desde 02/1996 hasta 05/1998, según el desglose por periodos conceptos e importes que se adjunta a la presente resolución como Anexo I.

2º.- Dicha empresa, que en su constitución adoptó la forma jurídica de comunidad de bienes, estaba participada por Dª Mariana Cuadrado Blancas, con D.N.I. 75.644.531-S y D. Francisco J. Gutiérrez Cuadrado con D.N.I. 30.829.158-G, cada uno de ellos con una cuota de participación de 10% y del 90% respectivamente.

3º.- Al margen de que los comuneros sean responsables por derecho propio, y cada uno según su cuota de participación, de las deudas generadas por la comunidad, es de señalar que en el presente caso, se han realizado frente a la misma las actuaciones pertinentes en orden a obtener la total liquidación del crédito perseguido, sin que se haya obtenido dicho resultado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 30 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en la Disposición final segunda, sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en los artículos 61 a 64 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-6-04).

2º.- Artículo 2 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en materia de competencia.

3º.- Artículo 12 de dicho Reglamento General, respecto a concepto y determinación de sujetos responsables.

4º.- Artículos 392 y 393 del Código Civil, por lo que se refiere a los aspectos materiales y sustantivos de la comunidad de bienes.

A la vista de los hechos citados, y en aplicación de los preceptos jurídicos a que se alude y de aquellos otros de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE:

Único.- Formular reclamación a cada uno de los comuneros citados en el hecho 2º de la presente resolución, por importe proporcional a la cuota de participación de cada uno. En el caso de D. Francisco J. Gutiérrez Cuadrado con D.N.I. 30.829.158-G, 42.176,07 euros, que se corresponde con el 90% de la deuda girada en periodo voluntario contra la empresa responsable originaria. Se adjunta Anexo II en el cual se incluye el desglose por periodos, conceptos e importes de la deuda imputada al comunero citado.

De acuerdo con lo resuelto, la reclamación formulada deberá hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: Si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y la notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1.994 de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2.003. En el plazo indicado podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí, o por persona autorizada, o bien remitiendo la documentación acreditativa por correo certificado. Asimismo le remitimos recibos de ingreso TC-1/30 relativos a las reclamaciones de deuda que se le han derivado, los cuales podrá hacerlos efectivos en cualquier entidad bancaria.

Transcurridos los plazos citados sin que se haya producido el ingreso de la cantidad reclamada, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la correspondiente providencia, con aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994 antes indicado, en la redacción dada por la Ley 52/2003, y artículos 6 y 10, y Disposición transitoria primera del reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad So-

cial, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente reclamación.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social».

Córdoba, a 21 de febrero de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA

Núm. 2.464

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JORGE CABELLO MARTI, con DNI 30832007R, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Ntra Sra de la Fuensanta, 11-5-1, de Córdoba, donde se remitió con fecha 7 de febrero 2007, la notificación al deudor de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 22 de febrero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30832007R y con domicilio en Avda Ntra Sra de la Fuensanta, 11-5-1, de Córdoba, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 569,32 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 344.
TOMO: 1.394.
FOLIO: 88.
FINCA NUMERO: 27233.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente de detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 06 011561348	11/05	0111
14 06 014132454	1/06	0521
14 06 015376175	3/06	0521
14 06 017013758	4/06	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 759,05 euros.
RECARGOS DE APREMIO: 151,80 euros.
INTERESES: 36,43 euros.
COSTAS DEVENGADAS: 87,15 euros.
COSTAS E INTERESES PRESUP.: 106,45 euros.
TOTAL DEBITOS: 1.137,88 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1137,88 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.707,20

euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de febrero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

DEUDOR: CABELLO MARTI JORGE.

DATOS REGISTRO

REG: 04. Nº TOMO: 1.394. Nº LIBRO: 344. Nº FOLIO: 88. Nº FINCA: 27.233.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda. con superficie constr. de 80,07 m² y útil de 59,95 m².

Tipo Vía: Avda.

Nombre vía: Nuestra Señora de la Fuensanta.

Número vía: 11-5-1.

Código Postal: 14010.

Código Municipal:14021.

Córdoba, a 7 de febrero de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1
CÓRDOBA

Núm. 2.465

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don GREGORIO SAAVEDRA BUIZA, con DNI 30544256A, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Los Molinos, 62, de Hornachuelos, donde se remitió con fecha 26 de enero 2007, la notificación al deudor y a sus cotitulares MARGARITA SAAVEDRA BUIZA, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Calle Fomento, 92, de Sevilla y CLOTILDE SAAVEDRA BUIZA, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Fuente del Río, 18-3-5 de Cabra, de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles, de las que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 23 de febrero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor y a su cónyuge de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI numero 30544256A y con domicilio en Calle Los Molinos, 62, de Hornachuelos, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se de-

tallan en RELACION adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Posadas, garantizando la suma total de 695,27 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 71.
TOMO: 765.
FOLIO: 49.
FINCA NUMERO: 2.862.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 06 015932917	2/06	0611

IMPORTE PRINCIPAL: 72,59 euros.
RECARGOS DE APREMIO: 14,52 euros.
INTERESES: 2,80 euros
COSTAS DEVENGADAS: 334,64 euros.
COSTAS E INTERESES PRESUP.: 42,46 euros.
TOTAL DEBITOS: 467,01 euros.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 467,01 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.162,28 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 26 de enero de 2007.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

DEUDOR: SAAVEDRA BUIZA GREGORIO.

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS. Nº TOMO: 765. Nº LIBRO: 71. Nº FOLIO: 49. Nº FINCA: 2.862.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Parcela de olivar.
Cabida: 30 areas y 60 centiáreas.
Localidad : Hornachuelos.
Código Postal: 14740.
Córdoba, a 26 de enero de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2

CÓRDOBA

Núm. 2.468

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02 de Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14020500149755 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don FRANCISCO MIGUEL SABALETE FERNANDEZ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle MAESTRO DOMIN-

GO MUÑOZ 18 14100 LA CARLOTA, se procedió con fecha 03/03/2006 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña FRANCISCO MIGUEL SABALETE FERNANDEZ con DNI/CIF :30528967D por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P.Apremio	Periodo	Régimen
14 05 012838335	11/2004 11/2004	0521
14 05 012838436	12/2004 12/2004	0521
14 05 016526557	01/2005 01/2005	0521

Importe principal: 679,68 euros.

Recargo: 135,94 euros.

Intereses: 42,37 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas e intereses presupuestados: 83,60 euros.

Total débitos: 952,05 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándose que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 3 de marzo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Descripción de las fincas embargadas.

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL. NOM. VIA: MAESTRO DOMINGO MUÑOZ. N. VIA: 00018 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14100 C.MUNI: 14017 DESCRIPCION: CASA HABITACION CON UNA SUPERFICIE DE 63,41 M2.

Datos Registrales.

NUMERO REGISTRO: PO. NUMERO TOMO: 0976. NUMERO LIBRO: 0179. N FOLIO: 0195. N. FINCA: 6.180.

DESCRIPCION AMPLIADA DEL BIEN

URBANA: FINCA DE LA CARLOTA, CASA HABITACION SI TUADA EN EL PRIMER DEPARTAMENTO DEL TERMINO DE LA CARLOTA, SEÑALADA CON EL NUMERO DIECOCHO DE LA CALLE MAESTRO DOMINGO MUÑOZ. TIENE UNA SUPERFICIE DE SESENTA Y TRES METROS CUARENTA Y UN DECIMETRO CUADRADO, EN LA QUE EST AINCLUIDA LA QUE ESTA OCUPADA POR EL PATIO. CONSTA DE PORCHE DE ENTRADA, CUATRO HABITACIONES, COMEDOR-ESTAR, COCINA, CUARTO DE BAÑO Y PATIO. SU FACHADA MIRA AL SUR Y MIRA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON LA CASA NUMERO DIECISIETE DE LA MISMA CALLE DE D^a CONCEPCION FERNANDEZ MONSERRAT; POR LA IZQUIERDA, CON LA CASA NUMERO VEINTE DE ESTA MISMA CALLE DE D^a CANDELA ROMERO ZAFRA Y POR EL FONDO, CON CASA NUMERO DIECISIETE DE LA CALLE MORRIS MARRODAN, DE D^a CONSTANZA BAENA SOLIS.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS EN CUANTO AL PLENO DOMINIIO CON CARACTER PRIVATIVO A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE FRANCISCO MIGUEL SABALETE FERNANDEZ.

Córdoba, 3 de marzo de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo».

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de marzo de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria****CÓRDOBA**

Núm. 2.872

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			DIRECCION	CP. POBLACION				
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL				
0111	10	14009073631 PRITO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003 CORDOBA	02	14 2007 010067325	1006 1006	3.356,56
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACION	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14 2007 011909416	1106 1106	917,94
0111	10	14104514362 GOVE, S.L.	CT ESTACION, S/N	14900 LUCENA	02	14 2007 010102081	1006 1006	677,92
0111	10	14104874979 FLORES CASTRO AMADORA	CL POLIG. GUADALQUIV	14013 CORDOBA	02	14 2006 022895392	0906 0906	10,54
0111	10	14105170629 PROARGAN CONSTRUCCIONES,	CL ISAAC PERAL, S/N.	14500 PUENTE GENIL	02	14 2007 010110064	0906 0906	28,61
0111	10	14105170629 PROARGAN CONSTRUCCIONES,	CL ISAAC PERAL, S/N.	14500 PUENTE GENIL	02	14 2007 010110165	1006 1006	976,18
0111	10	14106533376 SERVICIOS DE LIMPIEZA GA	CL ALMERIA 3	14009 CORDOBA	02	14 2007 010131282	1006 1006	1.410,62
0111	10	14106535905 LOGIDES DESCANSO, S.L.	CL POETA GARCIA LORC	14500 PUENTE GENIL	02	14 2007 011957209	1106 1106	791,95
0111	10	14106617646 LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530 MONTEMAYOR	02	14 2007 011958825	1106 1106	227,40
0111	10	14106644524 ASOCIACION INDEMAPILEX	AV GRAN VIA PARQUE 3	14005 CORDOBA	02	14 2007 011959431	1106 1106	813,12
0111	10	14106921073 CONSTRUC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006 CORDOBA	02	14 2006 022927930	0906 0906	3.175,44
0111	10	14106921073 CONSTRUC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006 CORDOBA	02	14 2007 010138356	1006 1006	3.175,44
0111	10	14106921073 CONSTRUC.Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006 CORDOBA	02	14 2007 011964481	1106 1106	868,03
0111	10	14107172061 BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009 CORDOBA	03	14 2006 018975481	0506 0506	77,71
0111	10	14107172061 BOENTE RANCHAL ARACELI	AV DE CADIZ 50	14009 CORDOBA	03	14 2006 019476447	0606 0606	75,53

0111	10	14107428002	REFORBELLA, S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004	CORDOBA	02	14	2007	011977114	1106	1106	1.868,76
0111	10	14107949273	MEDICAL SYSTEM LASER S.L	AV BRILLANTE 64	14012	CORDOBA	02	14	2007	011990349	1106	1106	2.177,24
0111	10	14107959276	UNIDAD DERMATOLOGICA S.L	CL ARQUITECTO JUAN D	14012	CORDOBA	02	14	2007	011990652	1106	1106	868,38
0111	10	14108300695	FERNANEZ LUNA JOSE ANTON	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2007	010178368	1006	1006	191,96
0111	10	14108391736	ASOCIACION KALA	CL BADANAS 21	14002	CORDOBA	02	14	2007	012003988	1106	1106	1.259,05
0111	10	14108677480	AVILA NIETO JOSE ANTONIO	CL MONTURQUE 4	14900	LUCENA	02	14	2007	012015005	1106	1106	1.605,07
0112	10	14107286239	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2007	010996505	0506	0506	49,09
0112	10	14107286239	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2007	010996606	0706	0706	61,04
0112	10	14107286239	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2007	010996707	0806	0806	341,88
0112	10	14107286239	GUTIERREZ VALLE FRANCISC	CL MOLINO 51	14920	AGUILAR	02	14	2007	010996808	0906	0906	146,52
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	281039835892	RAPADO RINCON OSCAR	CL TENIENTE BRAULIO	14008	CORDOBA	06	14	2007	010024986	1002	1005	17,86
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	14006969640	CLEMENTSON CEREZO ENRIQU	CL HIERRO	14640	VILLA DEL RI	02	14	2007	011887083	1106	1106	177,25
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	07	140060568918	ALMAGRO SANCHEZ JOSE ANT	CL ESCRITOR NARBONA	14011	CORDOBA	08	14	2007	012062491	0405	1205	436,50
2300	07	140068014575	HIGUERAS LEON MARIA CARM	CL PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	08	14	2007	012061885	0506	0606	752,31
2300	07	140073181241	PADILLA OBRERO ANTONIO	UR LAS QUEMADAS 9	14014	CORDOBA	08	14	2007	012063404	1102	1103	605,81
2300	07	140074361106	ALBA RAMIREZ JUAN	CL PINTOR LOZANO ISI	14012	CORDOBA	08	14	2007	012062693	0105	1205	291,00
2300	07	141001585085	REYES ARANDA ABIGAIL	CL NUESTRA SEÑORA DE	14014	CORDOBA	08	14	2007	012063101	1005	1205	72,75
2300	07	141002414942	PEREZ ESTEVE ANGELA	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	08	14	2007	012055724	0106	0706	1.486,96
2300	07	141006625550	NOGUEROL TERRONES MARIA	AV CONDE DE VALLELLA	14004	CORDOBA	08	14	2007	012053195	0106	0606	1.583,12
2300	07	141017508849	GIL FERNANDEZ FRANCISCO	AV CARLOS III 79	14014	CORDOBA	08	14	2007	012062794	0705	1205	145,50
2300	07	141029688817	BORRUECO FERNANDEZ ROSA	CL JOAQUIN J DASILVA	14013	CORDOBA	08	14	2007	012057643	0705	1205	145,50
2300	07	141030192712	TORRICO LOPEZ ANTONIO RA	CL FELIZ RODRIGUEZ D	14711	ENCINAREJO D	08	14	2007	012051074	0106	0306	902,95
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	18101905075	MECOLIMP, S.L.	CT DE TRASSIERRA 29	14011	CORDOBA	04	18	2006	005007928	0405	0405	300,52

Córdoba, 13 de marzo de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 258

Expediente A.T.: 69/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Gabriel Pulido Román.

Domicilio social: C/ Constitución, número 4.

Localidad: Pedro Abad (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Las Longanizas».

Término municipal afectado: Bujalance (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Gabriel Pulido Román para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo n.º 554862 Línea Azucarera.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,024.

Conductores: LA 56.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Paraje «Las Longanizas».

Localidad: Bujalance (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 21 de diciembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el

Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.712

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 377/06

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Emeterio Molina Perales y otros, con domicilio social en C/ Plaza Reina Manescau, Bloque 2, piso 11-puerta 4 de Málaga.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Barranco Hondo», Pago Madroñal, en el término municipal de Montoro (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de 1.922 m. de longitud, a 25 KV con conductor LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.978

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 369/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Carcabuey con domicilio social en C/ Plaza de España, número 1 de Carcabuey (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Fuente El Castillejo» en el término municipal de Carcabuey (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas particulares.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de 974 m de longitud, a 25 KV con conductor LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de febrero de 200.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.984

Expediente A.T.: 112/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir la reforma de instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Promociones Cruso, S.L.

Domicilio social: C/ San Pedro, número 31.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ San Pedro, número 31.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales y garajes.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Promociones Cruso, S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Lucena_1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,010.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ San Pedro, número 31.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organis-

mos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.986

Expediente A.T.: 141/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir la reforma de instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Promociones Cruso, S.L.

Domicilio social: C/ San Pedro, número 31.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Alamillos, esquina C/ Corazones, s/n.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales y garajes.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Promociones Cruso, S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Lucena_1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,010.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ Alamillos, s/n.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.111

Expediente A.T.: 292/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE

LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir la instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Arroyo, S.L.

Domicilio social: Avd. Miguel Cuenca Valdivia, 4.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial «Pilar de la Dehesa», Vial 1, Parcela Nº 53.

Término municipal: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Industrias Arroyo, S.L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,015.

Conductores: AL 150 mm².

Centro de seccionamiento:

Tres celdas de línea (36 KV).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 15 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.508

Expediente A.T.: 440/05

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Andrés Agüera Grande y otros.

Domicilio social: C/ Ronda de Obejo, número 3.

Localidad: Adamuz (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sitio «La Alamedilla».

Término municipal afectado: Adamuz (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Andrés Agüera Grande y otros para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº A557686 Línea Mirabuenos.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,200.
Conductores: AL 56.

Centro de transformación:

Emplazamiento: Sitio La Alamedilla.
Término municipal: Adamuz.
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de febrero de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.510

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 514/72

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición reforma de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionaria: E.E. Martín Silva Pozo, S.L.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre subestación Cardeña y apoyo nº 36 proyectado.
- c) Término Municipal: Cardeña.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del servicio.
- e) Características principales: Reforma de la línea eléctrica aérea de media tensión a 10 kV con una longitud de 4.198 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 21 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 2.020, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 43, de fecha 12 de marzo de 2007, en relación a la vigencia del Convenio, donde dice: «... desde el día 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006...», debe decir: «... desde el día 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2008...».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CAMPIÑA SUR CORDOBESA
AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)
Núm. 2.193

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2006 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007 y, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo ni contra sus Bases de Ejecución durante el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente.

El Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur para el ejercicio 2007 incluye los Presupuestos de la Entidad Supramunicipal y de la Sociedad Avance Local S.L, los cuales se relacionan a continuación:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL.....	366.557,83 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	198.154,23 €
3	GASTOS FINANCIEROS	53.696,73 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	70.555,61 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	688.964,40 €

Capítulo	Denominación	Importe
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	618.408,79 €
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	70.555,61 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	688.964,40 €

SOCIEDAD AVANCE LOCAL S.L

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL.....	284.552,02 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.028,31 €
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	34.482,75 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	381.063,08 €

Capítulo	Denominación	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	381.063,08 €
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	381.063,08 €

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007

A) MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA

Plantilla de Personal Laboral Fijo

Nº de plazas.— Denominación del puesto.— Titulación exigida.— Situación.
1; Gerente; Titulado de grado Superior o Medio; Propiedad.

Plantilla de Personal Laboral Eventual

Nº de plazas.— Denominación del puesto.— Titulación exigida.— Situación.
1; Responsable Económico-Financiero; Titulado Superior en C. Económicas o Empresariales; Vacante.

1; Auxiliar Administrativo; Formación Profesional de Grado 1; Vacante.

B) SOCIEDAD AVANCE LOCAL S.L

AREA

Administración:

Técnico Jurídico: 1.

Administrativo: 1.

Ingeniería

Técnico Jurídico: 1.

Técnicos de Ingeniería: 5.

Personal de apoyo: 5.

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar a 26 de febrero de 2007.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Cultura

Núm. 2.469

A N U N C I O

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, con fecha veintidós de Febrero de dos mil siete, ha acordado conceder el VI Premio de Poesía «VICENTE NÚÑEZ» dotado con 6.000,00 euros, a D. DANIEL RODRÍGUEZ MOYA, por la obra titulada «Cambio de planes», lema «Naúfrago metódico», de la que es autor.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 2.470

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2007, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

«57.- CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (CAMPAMENTOS DE VERANO EN ALBERGUE PROVINCIAL DE CERRO MURIANO), AÑO 2007.- Igualmente, en armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º) Aprobar el Programa «Campaña de Ocio y Tiempo Libre 2007. Campamentos de Verano en Albergue Provincial de Cerro Muriano», con nueve turnos de campamentos, uno de ellos bilingüe.

2º) Aprobar un presupuesto total de gastos de 268.583 €, con el desglose y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente.

3º) Aprobar las siguientes cuotas de inscripción de los participantes (precios públicos): 110 € para los campamentos de 9 días; 72 € para los campamentos de 6 días; y 160 € para el campamento bilingüe.

4º) Autorizar la fijación de las cuotas de inscripción por debajo del coste del servicio, por razones sociales y culturales que lo aconsejan, en cumplimiento del art. 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

5º) Llevar a cabo la contratación de los diferentes servicios y suministros de conformidad con lo previsto en la legislación sobre contratación administrativa y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2007».

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del

Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 1 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 2.873

Anuncio de acuerdo de Pleno

El Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2007, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

1.º— Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Excelentísima Diputación de Córdoba y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.

2.º— Autorizar la retención de crédito con cargo a la partida 110.1111.48909 por un importe de 42.000,00 euros en el ejercicio presupuestario de 2007.

3.º— Comprometer créditos por un importe de 42.000,00 para los ejercicios siguientes mientras se mantenga vigente dicho Convenio de Colaboración.

4.º— Facultar al Ilustrísimo señor Presidente para su firma, así como de cuantos otros documentos conforme a derecho fueran necesarios para llevar a cabo su ejecución.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, texto articulado aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Córdoba, 13 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 2.927

A N U N C I O

Decreto.— Córdoba a 9 de marzo de 2007.

En uso de la facultad que me otorga el artículo 63 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los términos previstos en el artículo 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente Decreto resuelvo efectuar delegación especial a favor de don Juan Torres Aguilar, Vicepresidente 3.º, Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, en lo tocante a la representación de

esta Excm. Diputación Provincial en la Junta de Compensación del Plan Parcial O-3 «Ciudad Jardín Poniente» del PGOU de Córdoba, teniendo en cuenta que dicha delegación especial incluye la facultad de emitir actos que afecten a terceros.

Dicha delegación especial se ajustará a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento y surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 13 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 127

Anuncio de información pública

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 19 de diciembre de 2006 resolvió admitir a trámite el proyecto de actuación de instalación de línea de lavado, lavado y pesaje de aceituna con emplazamiento en Crta Aldea Quintana-Puente Genil, s/n de este Término Municipal promovido por Cereales Ruiz Pérez, S.L.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9.00 y las 14.00 horas.

Santaella, 3 de enero de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

LA VICTORIA

Núm. 1.478

A N U N C I O

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de enero de 2007, se acordó aprobar inicialmente la Innovación del Planeamiento, modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, para la definición del Polígono Industrial «Pocartorta» SI-2, así como Estudio de Impacto Ambiental, advirtiendo a los promotores que deberán de subsanar las deficiencias enumeradas en el informe técnico obrante en el expediente, con carácter previo a la aprobación provisional del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y artículo 32 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y 33 de su Reglamento, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, a efectos del Estudio de Impacto Ambiental, se expone al público por plazo de un mes, quedando el expediente durante este plazo, a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo.

La Victoria a 2 de febrero de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

VILLA DEL RÍO

Núm. 1.859

A N U N C I O

Don Bartolomé Ramírez Castro Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2007 por unanimidad de los miembros presentes acordó desestimar la única alegación presentada y aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y aprovechamiento en suelo no urbanizable actualmente vigente y cuyo contenido literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE

Artículo 1.- Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.5, b) y 52.5

de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante L.O.U.A. y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, el Ayuntamiento de Villa del Río regula la prestación compensatoria prevista por la L.O.U.A., que se gestionará por el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

La prestación compensatoria tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional en esta clase de suelos.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Estarán obligadas al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4.- Devengo.

Esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

Artículo 5.- Base imponible, Tipo de gravamen.

La Base imponible de esta prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión que sea necesario realizar para su implantación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, y determinada por la cuantía que resulte superior de las siguientes:

- El coste de ejecución material del hecho imponible, deducido del Proyecto visado por el correspondiente Colegio Oficial.

- El obtenido de aplicar el «Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras», publicados anualmente por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental sobre el que se practicará un 50% de reducción.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material. El tipo de gravamen se determinará en función de los usos, actividades y construcciones que se pretenda realizar en el suelo no urbanizable:

a) Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios cuya implantación no modifique los parámetros urbanísticos y no produzca incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno: 1% del importe de la ejecución material del hecho imponible.

b) Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios cuya implantación alteren los parámetros urbanísticos y/o produzcan incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno; ampliación de naves industriales ya construidas con autorización para construir sobre suelo no urbanizable o Proyecto de actuación aprobado e industrias agrícolas o ganaderas: 3% del importe del importe de la ejecución del material del hecho imponible.

c) Actividades industriales: 5% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

d) Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las actividades de carácter infraestructural: 5% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

e) Otro tipo de instalaciones no incluidas en los apartados anteriores: 5% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

La cuota de esta prestación será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen

Artículo 6.- Exenciones.

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Artículo 7.- Gestión.

Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional de esta prestación, por los Servicios Téc-

nicos Municipales, a la vista del Informe de los Servicios Técnicos en el que se fije el importe de la base imponible a aplicar.

Dicha liquidación será notificada al Sujeto Pasivo, estableciéndose los plazos de ingreso previstos en la legislación vigente (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) con posibilidad de aplicar la vía de apremio para su cobro, con los recargos, intereses y resto de costas procesales que corresponda.

Posteriormente, a resultas del coste de definitivo de la inversión efectivamente realizada, se practicará liquidación definitiva.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para su general conocimiento en Villa del Río a 13 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

CÓRDOBA

Dirección General de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión Policía Local

Depósito de Vehículos

Núm. 2.133

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm. 185, de 3 de agosto).

SEGUNDA. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXpte.— MATRÍCULA.— MARCA-MODELO.— TITULAR.

455/05; MA-7948-AY; RENAULT CLIO; Custodio García Reina.
159/06; 8894-BMY; JAGUAR XTYPE; Jose Antonio Olmo Sarmient.

2192/06; C-6616-BNZ; PIAGGIO ZIP; Fco. Javier Leva Gracia.
2208/06; A-0193-BS; MERCEDES 190; Fco. Alcántara García.
2222/06; J-4680-S; RENAULT EXPRESS; Sali Florin.
2241/06; C-3754-BFS; PIAGGIO ZIP; Cintia Maria Perez de la Lastra Ariza.

2260/06; C-6963-BLW; PIAGGIO ZIP; Rafael Vera Sanchez.
2268/06; CO-8842-Z; RENAULT 19; Israel Ruiz Jimenez.
2270/06; BR-326636; FORD SIERRA; Smail Lotfallah.
2287/06; O-7079-BS; SUBARU LEGACY; Emilio Escudero Jimenez.

2290/06; 3987-DPF; CITROEN C-4; Rosa Ria Alarcon Herrera.
2298/06; C-0926-BNB; DERBI VARIANT; Rafael Caballero Torres.
2311/06; CO-4333-AF; RENAULT EXPRESS; Agua Corhidro-system S.l.

2313/06; C-7637-BCC; SUZUKI AY-50; Rafael Jimenez Barbudo.
2314/06; CO-6412-Y; RENAULT 5; Santiago Chamorro García.
2321/06; CO-4006-W; APRILIA BC RED ROSE; Pedro Enrique Gomez Luque.

2324/06; C-5028-BBZ; KYMCO SCOUT-50; Laura Sierra Lopez.

2337/06; CO-0718-AB; FORD ORION; Jose Fco. Aguilar Adame.

2360/06; B-8972-LF; NISSAN VANETTE; Manuel Jimenez Fernandez.

2361/06; CO-4968-Y; HONDA NX650; Enrique Sanchez Aroca.
C.C.104/06; M-5119-PX; FORD PROBE; Miguel Moyano Madueño.

C.C.105/06; CO-1702-AV; AUDI A-6; Antonio Jose Castro Huertas.

Córdoba a 12 de febrero de 2007.— El Tte. Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestion, José Antonio Cabanillas Delgado.

MONTILLA

Núm. 2.219

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2007, acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Don Miguel Raya Luque para implantación de una «Planta de transferencia y punto limpio para centro de recogida de residuos y enseres» en camino de Fuente Alamo y publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la Resolución transcrita/o, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 16 de febrero de 2007.— El Alcalde-Presidente, Antonio Cargio Quintero.

BAENA

Núm. 2.278

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 90 y 127 respectivamente, una vez aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2007 y publicado éste en la forma legalmente establecida, procede la publicación de la Plantilla del personal del Ayuntamiento.

PLANTILLA 2007

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	AEXTING.	GRUPO
1. FUNCIONARIOS HABILITACIÓN C. NACIONAL				
1.1.- Secretaría	1	1	0	A
1.2.- Intervención	1	1	0	A
1.3.- Tesorería	1	1	0	A
2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.				
2.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
Técnico en Admón. General	1	0	0	A
Técnico de Secretaría	1	0	0	A
Técnico Área Desarrollo	1	0	0	A
2.2.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
Administrativos	17	2	0	C
2.3.- SUBESCALA AUXILIAR				
Auxiliares	3	2	7	D
2.4.- SUBESCALA SUBALTERNIA				
Ordenanzas	1	0	0	E
3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.				
3.1.- SUBESCALA TÉCNICA				
Arquitecto Técnico	1	0	0	B
Técnico Informático	1	0	0	B
Arqueólogo	1	1	0	A
Director Técnico Deportivo	1	1	0	B
3.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.				
Encargado Secc. Aguas	1	0	0	D
Fontanero	1	0	0	D
Ayudante Fontanero	1	0	0	E
Inspector-vigilante obras	1	0	0	E
Conserje Colegio	1	0	0	E
Oper. Servicio Limpieza	1	0	0	E
Conserje Limp. Polideportivo	1	0	0	E
Jardineros	1	0	1	E
Administrativo Serv. Especiales	1	0	0	C
Inspector Jefe de Policía	1	0	0	B
Oficiales de Policía	7	2	0	C
Policías Locales	21	0	2	C

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN GRUPO	NÚMERO	VACANTE	A EXTING.	
Secretaría Grupo Popular	1	0	0	D
Secretaría Izquierda Unida	1	0	0	D
Delegado Barriada Albendin	1	0	0	D
Periodista (jornada partida)	1	0	0	A

C) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	A EXTING.	GRUPO
Arquitecto	1	0	0	A
Técnico Admón. General	1	0	0	A
Asistente Social	1	0	0	B
Ing. Técnico Industrial Actividades	1	0	0	B
Gestión Admva. y Patrimonio	1	0	0	C
Delincaente	1	0	0	C
Capataz	1	1	0	D
Oficial 1º (Construcción)	3	3	0	D
Oficial 1º (Conduc-Pala)	1	1	0	D
Oficial 1º Conductor P. Móvil	1	0	0	D
Oficial 1º Conductor	1	0	0	D
Oficial 1º (Pintor)	1	0	0	D
Maestro Electricista	1	0	0	D
Oficial 2º (Construcción)	5	2	0	E
Oficial 1º (Serv. Generales)	1	0	0	D
Oficial 2º (Serv. Generales)	1	1	0	E
Oficial 1º (Elect.)	2	0	0	D
Peones limpieza	3	0	0	E
Sepulturero	1	0	0	E
Lector contador	1	0	0	E
Oficial 1º Carpintero	1	0	0	D
Ordenanza	2	1	0	E
Telefonista	1	0	1	E
Conserje Limpiador	1	0	0	D
Conserje Limpiador	1	0	0	E
Encargado de Obras	1	0	0	D
Auxiliares Administrativos	5	1	0	D
Animador Cultural	1	0	0	D
Auxiliar Biblioteca	1	0	0	D
Auxiliar Programas	2	1	0	D
Auxiliar Programas ½ jornada	1	0	0	D
Auxiliar Archivo ½ jornada	1	0	0	D
Monitor Deportivo	1	0	0	D
Encargado Instalaciones	1	0	0	E
Notificador	1	0	0	E
Conserje Teatro	1	0	0	E
Guarda Vigilante	1	0	0	E
Limpiadora Ayuntamiento	1	0	0	E
Monitor Deportivo	1	1	0	D
Monitor Musical	1	1	0	C
Administrativo Biblioteca	1	1	0	C
Administrativo Archivo ½ jornada	1	1	0	C

Baena, 30 de Enero de 2007.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

POZOBLANCO

Núm. 2.440

ANUNCIO

Se procede a la apertura del trámite de información pública durante el plazo de un mes, del acuerdo plenario de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, por el que se concluye el expediente de reversión instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de la finca registral «León Herrero número 25» del término municipal de Pozoblanco, con su incorporación al patrimonio municipal como bien de dominio público y servicio público, constando en el mencionado acuerdo plenario la afectación de este inmueble para ampliación de la biblioteca municipal.

La adquisición de este bien para el patrimonio municipal tiene carácter totalmente gratuito, determinándose de forma expresa su afectación, en virtud de lo dispuesto en el artículo nueve párrafo dos apartado e) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Los interesados en acudir a este trámite de información pública podrán personarse en las dependencias de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en horario de 8.00 a 15.00 horas.

Pozoblanco a 1 de marzo de 2007.— El Alcalde, firme ilegible.

CARCABUEY

Núm. 2.472

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero del presente año.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con suje-

ción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Carcabuey, 27 de febrero de 2007.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

MONTURQUE

Núm. 2.925

ANUNCIO

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Suministro de Agua y Servicios Complementarios, al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 2006, se inserta a continuación el texto de los artículos modificados de dicha Ordenanza.

Contra el expediente instruido podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 1.- Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche a la red general, que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del citado Texto y de acuerdo con las prescripciones de Reglamento de suministro domiciliario de agua potable de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 120/91 de 11 de junio.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Es objeto de esta tasa el abastecimiento domiciliario de agua potable, la ejecución de las acometidas, la ejecución de las actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro, fianzas y demás servicios complementarios, todo ello de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

El hecho imponible está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y cuantas actividades técnicas y administrativas sean necesarias para la prestación de dicho servicio.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son Sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiados por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a los que se provea del servicio, los cuales podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del Sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las Sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras y concursos, Sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

De Conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce beneficio alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente pre-

vistos en normas de rango de Ley.

Artículo 6.- Base Imponible y Liquidable.

La base imponible del presente tributo que será igual a la liquidable estará constituida por:

1. Una cuota fija o de servicio por cada abonado.
2. En el suministro o distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumida y el uso a que dicha agua está destinada.
3. En las acometidas a la red general: el diámetro en milímetros de la acometida.

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza estará determinada por las siguientes tarifas:

- 1.- Cuota fija o de servicio: 3,15 euros/trimestre + IVA.
- 2.- Tarifas todos los usos excepto el industrial:
 - 1º Bloque de 1 a 10 m³: 0,28 euros/m³ + IVA.
 - 2º Bloque de 11 a 50 m³: 0,34 euros/m³ + IVA.
 - 3º Bloque de 51 m³ en adelante: 0,54 Euros/m³ + IVA.
- 3.- Tarifa de uso industrial y comercial:
 - Tarifa única: 0,31 euros/m³ + IVA.
- 4.- Derechos de acometida:
 - 13 mm.: 68,56 euros + IV.
 - 20 mm.: 228,39 eEuros + IVA.
 - 25 mm.: 319,86 euros + IVA.
 - 30 mm.: 548,46 euros + IVA.
 - 40 mm.: 914,05 euros + IVA.

Artículo 8.- Devengo.

La obligación de contribuir de la Tasa reguladora en esta Ordenanza nace:

- 1.- La tarifa por consumo y la cuota de servicio desde que se inicie la prestación del servicio.
- 2.- Los derechos de acometida, al solicitar el enganche a la red general. Sin dicho pago no se iniciará el suministro.

Artículo 9.- Normas de gestión.

1.- La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente por cada vivienda, haciéndose constar el fin a que se destina y quedando prohibida la cesión gratuita o reventa de agua.

2.- En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc....el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnizaciones por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 10.- Período impositivo.

El cobro de la tasa se hará mediante recibos trimestrales, siendo la tarifa fija o de servicio irreducible por cada trimestre.

Artículo 11.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse en el trimestre siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

CASTIL DE CAMPOS

Núm. 2.513
A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 24 de noviembre de 2006, ha sido Aprobado Inicialmente el Reglamento Local de Archivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 30 días hábiles, (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia), a efecto de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, 26 de febrero de 2007.— El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 2.926

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Fernán Núñez para el año 2007, que incluye el Presupuesto de la Entidad Loca, presupuesto de la Fundación Escultor Juan Polo, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

ESTADO DE INGRESOS INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.975.500,00
2	Impuestos indirectos	450.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.019.186,16
4	Transferencias corrientes	1.707.228,31
5	Ingresos patrimoniales	34.200,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	321.000,00
7	Transferencias de Capital	104.356,59
8	Activos financieros	18.031,20
9	Pasivos financieros	148.527,87
TOTAL INGRESOS		5.778.030,13

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	2.642.492,22
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.522.798,89
3	Gastos financieros	59.000,00
4	Transferencias corrientes	201.000,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	583.570,51
7	Transferencias de capital	243.137,31
8	Activos financieros	18.031,20
9	Pasivos financieros	508.000,00
TOTAL GASTOS		5.778.030,13

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación.

Funcionarios de Carrera

Plazas.— Nivel.— Grupo.— Escala.— Situación.

- Secretaria; 1; 30; A; Habilitación Nacional; Propiedad
- Interventora; 1; 30; A; Habilitación Nacional; Propiedad
- Tesorero; 1; 29; A; Admón. Especial; Propiedad
- Administrativo; 6; 21 C; Admón. General; 5 Propiedad; 1 Vacante
- Técnico de Administración General; 1, 29 A; Admón. General; Propiedad
- Arquitecto; 1, 29 A; Admón. Especial; 1; Vacante
- Arquitecto Técnico; 1; 26; B; Admón. Especial; Propiedad
- Auxiliar Admto. 5; 17; D; Admón. General; 4 Propiedad; 1 Vacante
- Oficial Policía Local; 1; 22; C; Admón. Especial; Propiedad
- Policía Local; 12; 21; C; Admón. Especial; Propiedad
- Jefe de Obras; 1; 21; C; Admón. Especial; Vacante
- Maestro de obras; 1; 18; D; Admón. Especial; Propiedad
- Fontanero; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Albañil; 2; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Oficial Serv. Múltiples; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Limpiadora; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad
- Electricista; 1; 17; D; Admón. Especial; Propiedad
- Sepulturero; 1; 14; E; Admón. Especial; Propiedad

Personal Laboral

Puesto de trabajo.— Número.— Titulación.— Situación.

- Gestor Responsable de Inform.; 1; Bachiller Superior o equivalente; Propiedad
- Peón Servicio Recogida RSU; 3 Certif., Estudios Primarios; 1 Propiedad, 2 Vacantes
- Conductor Camión de Recogida RSU; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad
- Vigilante Cuidador Polideportivo; 1; Certif. Estudios Primarios; Propiedad

· Encargado General; 1; Graduado Escolar o equivalente: Vacante

· Maquinista, Conductor y/o Empleado Servicios Múltiples; 1 Certifi. Estudios Primarios; Propiedad

· Lector Vigilante C. Elev. Aguas; 1; Certificado de Estudios primarios; Vacante

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con la Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fernán Núñez, 13 de marzo de 2007.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA

Secretaría de Gobierno

Núm. 2.442

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 20 de febrero del presente año, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Posadas

Doña Nuria Mediavilla Garrido, Juez de Paz Titular de Almodóvar del Río (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada a 23 de febrero de 2007.— La Secretaria de Gobierno, firma ilegible.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.443

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 21/2007, seguidos a instancia de Antonia Tejero Sánchez, contra Brillolimp Servicios Integrales, S.L., se ha acordado citar a Brillolimp Servicios Integrales, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2007, a las 11'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Brillolimp Servicios Integrales, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.446

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 863/2006, sobre Cantidad, a instancia de RAFAEL OSUNA ALCANTARA contra JURADO BELLO S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a D. Rafael Osuna Alcántara a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Jurado Bello SL. a abonar al trabajador la cantidad de 4.675,57 euros, incrementadas con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco BANESTO oficina Avenida Conde Vellellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a JURADO BELLO S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 2.432

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número expediente: 513/06.

2.- Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Contratación de la prestación del servicio de fotomecánica para las distintas delegaciones de esta Corporación.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato, tendrá una vigencia de un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (110.662 €), IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: DOS MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (2.213,24 €).

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

- c) Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.-
 d) Teléfono: 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.
 e) Telefax: 957-21-11-88.-
 f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación:
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:
 Sobre «A»: Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre «B»: Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre «C»: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.-

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15

c) Localidad: Córdoba

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

Los Pliegos estarán disponible en la página Web de la Diputación: <http://www.dipucordoba.es/informacion>.

11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: (en su caso)

Córdoba, a 23 de febrero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA Núm. 2.899

El Consejo de Administración de este Consorcio en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2006 aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto Técnico de las obras de rehabilitación del Parque de Bomberos de Peñarroya-Pueblonuevo (Segunda Fase), así como la iniciación del expediente de contratación mediante Subasta, por procedimiento abierto de las citadas obras.

SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) OBJETO: Rehabilitación del Parque de Bomberos de Peñarroya-Pueblonuevo (2ª Fase).

B) TIPO DE LICITACIÓN: 341.659,05 €uros.

C) GARANTÍA PROVISIONAL: 6.833,18 €uros.

D) PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 MESES.

E) CLASIFICACION DE LOS CONTRATISTAS:

GRUPO: C. SUBGRUPOS: 4 y 6. CATEGORÍA DEL CONTRATO: D.

F) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

Comprendido del Proyecto Técnico, Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en la Gerencia del Con-

sorcio, sita en Avda. del Mediterráneo s/n de Córdoba, código postal 14011; teléfono. 957 21 13 11, fax: 957 21 13 36y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de 9,00 a 14,00 horas.

G) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Consorcio, sito en el domicilio anteriormente citado, durante el plazo de 26 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las 12,00 horas del último día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse en dos sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

«SOBRE Nº 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARROYA-PUEBLO-NUEVO (2ª FASE)».

Dicho sobre contendrá el modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«SOBRE Nº 2: DOCUMENTACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (2ª FASE)».

Con expresión del nombre de la empresa que presenta la documentación.

Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

H) APERTURA DE PLICAS:

Se celebrará un primer acto, en el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E.

En un segundo acto, de carácter público, a celebrar en la sede del Consorcio, a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

Cuando la Mesa presuma la existencia de bajas desproporcionadas o temerarias, podrá solicitar antes de formular su propuesta, informe a los Servicios Técnicos correspondientes y a la vista de los mismos en un tercer acto realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de este tipo de bajas, la Mesa en el segundo acto realizará la propuesta de adjudicación a favor del postor que oferte el precio más bajo.

Si alguno de estos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Córdoba, 14 de marzo de 2007.— La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

(EPRINSA)

Núm. 1.394

ANUNCIO

La empresa Provincial de Informática anuncia concurso público para la adquisición del siguiente equipamiento:

Objeto del Concurso: Contratación de 1 sistema de control de acceso y presencia (Expte. 9/07), con las características definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en su página WEB cuya dirección es www.eprinsa.es,

Plazo y lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta empresa, sito en la plaza Gonzalo de Ayora 4ª Local, en horario de 8 a 15 horas, por fax al 957 49 64 18, por mail a: administracion@eprinsa.es ó mediante Registro Telemático en la dirección www.eprinsa.es/servicios/registro-telematico durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba a 6 de febrero de 2007.— EL GERENTE, José María Muñoz Gavilán.